

  
GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DOMINICANA  
INDUSTRIA, COMERCIO  
Y MIPYMES

**ACTA DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MIPYMES (MICM), NO. 069-2021, QUE ADJUDICA EL PROCESO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE PANELES SOLARES PROYECTO DE IMPLEMENTACIÓN DE PROCESOS DE PRODUCCIÓN MÁS LIMPIA EN PEQUEÑOS HOTELES DE PEDERNALES, BAJO PROCESO DE REFERENCIA: MICM-CCC-CP-2021-0021.**

En el Noveno (9no.) piso del Edificio Torre MICM, ubicado en la Avenida 27 de Febrero, número 306, sector Bella Vista de esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán Distrito Nacional, República Dominicana, siendo las nueve horas de la mañana (9:00 A.M.), del día diez (10) del mes de noviembre del año dos mil veintiuno (2021), se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Industria, Comercio Mipymes, debidamente constituido por los señores **Jonathan Bournigal Read**, Presidente en funciones; **Yasirys Germán Frías**, Directora Financiera, Miembro; **Ulises Morlas Pérez**, Director Jurídico, Miembro; **Miguel Palmers González**, Director de Planificación y Desarrollo, Miembro; **Aneudy Berliza Leyba**, Encargado de la Oficina de Libre Acceso a la Información, Miembro; todos presentes de conformidad a la convocatoria hecha por el Presidente del Comité.

El señor **Jonathan Bournigal Read**, luego de comprobado el quórum de asistencia de los miembros del Comité arriba descritos, agradeció la acogida de la membresía a su convocatoria y procedió a dar formal apertura a los trabajos del Comité de Compras y Contrataciones, dejando abierta la sesión, comunicando a los presentes que esta reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre lo siguiente:

**AGENDA:**

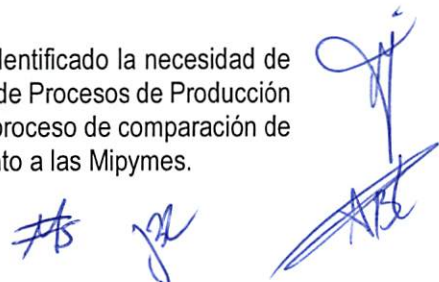
**ÚNICO:** Conocer y decidir sobre el proceso de comparación de precios MICM-CCC-CP-2021-0021 para la "Adquisición e Instalación de Sistema de Paneles Solares Proyecto de Implementación de Procesos de Producción Más Limpia en Pequeños Hoteles de Pedernales".

Luego de comprobado el quórum, confirmada la asistencia de los miembros del Comité anteriormente mencionados, el señor **Jonathan Bournigal Read** dio apertura a la sesión del Comité de Compras y Contrataciones, quienes se avocaron a ponderar y decidir lo que se indica en lo adelante.

**PREÁMBULO:**

**CONSIDERANDO:** Que conforme dispone la Ley No.37-17 promulgada en fecha 4 de febrero del año 2017, modificada por la Ley 10-21, del 11 de febrero del 2021, el Ministerio de Industria y Comercio y Mipymes (MICM), posee la responsabilidad de establecer políticas nacionales y aplicar las estrategias para el desarrollo, fomento y competitividad de la industria; el comercio interno, incluida la comercialización, el control y el abastecimiento del mercado de derivados del petróleo y demás combustibles; Así como de velar por la correcta aplicación de las leyes, normas y regulaciones.

**CONSIDERANDO:** Que el Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM) ha identificado la necesidad de Adquisición e Instalación de Sistema de Paneles Solares Proyecto de Implementación de Procesos de Producción Más Limpia en Pequeños Hoteles de Pedernales, por lo que se ha decidido iniciar un proceso de comparación de precio para la contratación antes descrita a requerimiento del Viceministerio de Fomento a las Mipymes.



  
GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DOMINICANA  
INDUSTRIA, COMERCIO  
Y MIPYMES

**CONSIDERANDO:** Que el monto previsto para realizar la adquisición que se trata, se encuentra dentro del umbral de Comparación de Precios, este Comité ha realizado la convocatoria a los fines de conocer y decidir sobre el proceso a realizarse conforme a lo establecido en las leyes y normas vigentes.

**CONSIDERANDO:** Que, para satisfacer la necesidad presentada, el el Ministerio de Industria y Comercio y Mipymes (MICM), se ampara en los artículos 16, numeral 5; de la Ley No. 340-06 de Compras y Contrataciones Públicas y su modificación, el cual define el proceso de comparación de precios, a saber: *“Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso sólo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores. Un procedimiento simplificado, establecido por un reglamento de la presente ley, será aplicable al caso de compras menores”*.

**CONSIDERANDO:** Que es deber de los funcionarios del Estado, así como de los oferentes y contratistas, respetar y velar por el cumplimiento de las leyes, reglamentos y normas complementarias.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 3, literal 3 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones establece el Principio de Transparencia y Publicidad respecto al cual *“Las compras y contrataciones públicas comprendidas en esta ley se ejecutaran en todas sus etapas en un contexto de transparencia basado en la publicidad y difusión de las actuaciones derivadas de la aplicación de esta ley”*.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 26 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones, establece lo siguiente: *“La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos”*.

**CONSIDERANDO:** Que en fecha primero (01) del mes de octubre del año dos mil veintiuno (2021), mediante acta del Comité de Compras y Contrataciones del MICM No. 060-2021, se aprobó el inicio del proceso de Comparación de Precios para la Adquisición e Instalación de Sistema de Paneles Solares Proyecto de Implementación de Procesos de Producción Más Limpia en Pequeños Hoteles de Pedernales, bajo referencia: MICM-CCC-CP-2021-0021.

**CONSIDERANDO:** Que en fecha veinticinco (25) días del mes de octubre del año dos mil veintiuno (2021), se realizó la Recepción de Ofertas (Sobres A y B), y Apertura de las Ofertas Técnicas “Sobre A”, del proceso para la Adquisición e Instalación de Sistema de Paneles Solares Proyecto de Implementación de Procesos de Producción Más Limpia en Pequeños Hoteles de Pedernales, bajo referencia: MICM-CCC-CP-2021-0021, en presencia del Comité de Compras del MICM y del Notario Público Actuante.

**CONSIDERANDO:** Que en el día ocho (08) del mes de noviembre del año dos mil veintiuno (2021), se realizó la Apertura de las Ofertas Económicas “Sobre B”, del proceso para la Adquisición e Instalación de Sistema de Paneles Solares Proyecto de Implementación de Procesos de Producción Más Limpia en Pequeños Hoteles de Pedernales, bajo referencia: MICM-CCC-CP-2021-0021, en presencia del Comité de Compras y Contrataciones del MICM y del Notario Público Actuante.

*Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'JAS', 'J32', and a large signature.*

  
 GOBIERNO DE LA  
**REPÚBLICA DOMINICANA**  
**INDUSTRIA, COMERCIO  
 Y MIPYMES**

**CONSIDERANDO:** Que, en virtud de la convocatoria realizada, se recibieron cinco (5) ofertas, de los oferentes enlistados a continuación:

- 1) LH INTERNACIONAL, S.R.L.
- 2) TCO NETWORKING, S.R.L.
- 3) INGRULAN INTERPRICE, S.R.L.
- 4) RENSA RENEWABLE ENERGY, S.R.L.
- 5) SOLELEC HISPANIOLA, S.R.L.

**CONSIDERANDO:** Que conforme a la evaluación realizada por los peritos del presente proceso en la primera etapa solo fue habilitado para la apertura del "Sobre B" un oferente que cumplió con las especificaciones del Pliego de Condiciones, a saber: **SOLELEC HISPANIOLA, S.R.L.**


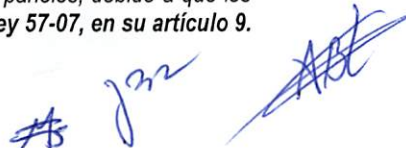
**CONSIDERANDO:** Que el oferente **SOLELEC HISPANIOLA, S.R.L.** presentó una propuesta económica por el monto de **UN MILLÓN SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS DOMINICANOS CON 59/00 (RD\$1,638,392.59)**, la cual desglosamos a continuación:

<b>SOLELEC HISPANIOLA, SRL</b>					
<b>Lote</b>	<b>Descripción</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Precio Unitario RD\$</b>	<b>ITBIS RD\$<sup>1</sup></b>	<b>Monto Total RD\$</b>
1	Adquisición e instalación de un sistema solar de medición neta 20 Kw pico, para el Hotel Villa del Mar.	1	1,138,942.32	84,865.39	1,223,807.71
2	Adquisición e instalación de un sistema solar de medición neta 5.94 Kw pico, para el Hotel Adelaida.	1	381,721.61	32,863.27	414,584.88
<b>Monto Total Oferta Económica</b>					<b>1,638,392.59</b>

**CONSIDERANDO:** Que el oferente **SOLELEC HISPANIOLA, S.R.L.** presentó un error aritmético al indicar que el monto total de su oferta era de **RD\$1,638,392.57**, siendo el monto correcto el anteriormente indicado por un total de **UN MILLÓN SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS DOMINICANOS CON 59/00 (RD\$1,638,392.59)**.

**CONSIDERANDO:** Que el oferente **SOLELEC HISPANIOLA, S.R.L.** presentó una Garantía de Seriedad de la Oferta de Seguros Universal, S. A., por un monto de **DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS DOMINICANOS CON 93/100 (RD\$16,383.93)**, con una vigencia de ciento veintitrés (123) días contados desde el 25 de octubre del 2021 hasta el 25 de enero del 2022. Dicha Garantía cumple con el 1% establecido en el artículo 112, literal a del Decreto No. 543-12 y con los sesenta (60) días de vigencia requeridos en el pliego de condiciones.

<sup>1</sup> Los montos correspondiente al Impuesto de Transferencia a los Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS) solo están calculados en base a los materiales e insumos necesarios para la instalación y puesta en funcionamiento de los paneles, debido a que los equipos (paneles e inversores) están exento del pago del referido impuesto, conforme lo establece la **Ley 57-07, en su artículo 9.**

  
 GOBIERNO DE LA  
**REPÚBLICA DOMINICANA**  


---

**INDUSTRIA, COMERCIO  
 Y MIPYMES**

**CONSIDERANDO:** Que una vez fue evaluada la oferta económica presentada por el oferente habilitado se concluyó que la oferta económica presentada por la razón social **SOLELEC HISPANIOLA, S.R.L.** cumple con todos los criterios de evaluación establecidos en el pliego de condiciones, dando cumplimiento a los principios de transparencia, objetividad, economía, celeridad y demás, que regulan la actividad contractual, y tomando en cuenta los factores económicos y técnicos más favorables.

**CONSIDERANDO:** Que el punto 4.1 del pliego de condiciones específicas del proceso de referencia establece en su criterio de adjudicación que la misma será decidida por LOTE a favor de del/los Oferente/s cuya propuesta cumpla con los requerimientos habilitantes y técnicos exigidos, y que haya presentado el menor precio.




**CONSIDERANDO:** Que luego de haber analizado la oferta económica, se decidió que se adjudicara por un monto de **UN MILLÓN SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS DOMINICANOS CON 59/100 (RD\$1,638,392.59)**, a favor de **SOLELEC HISPANIOLA, SRL**, proceso de Comparación de Precios para la *Adquisición e Instalación de Sistema de Paneles Solares para el Proyecto de Implementación de Procesos de Producción Más Limpia en Pequeños Hoteles de Pedernales*, según se detalla a continuación:

SOLELEC HISPANIOLA, SRL						
Lote	Descripción	Costo Equipos RD\$	Costo de Materiales e Instalación RD\$	ITBIS RD\$ (Materiales e Instalación)	ITBIS RD\$ (Equipos)	Monto Total RD\$
1	Adquisición e instalación de un sistema solar de medición neta 20 Kw pico, para el Hotel Villa del Mar.	667,467.94	471,474.38	84,865.39	N/A	1,223,807.71
2	Adquisición e instalación de un sistema solar de medición neta 5.94 Kw pico, para el Hotel Adelaida.	199,147.88	182,573.73	32,863.27	N/A	414,584.88
<b>Monto Total</b>						<b>1,638,392.59</b>

**CONSIDERANDO:** Que se ha comprobado la existencia de fondos para la referida contratación.

**VISTA:** La Constitución de la República Dominicana.

**VISTA:** La Ley No. 340-06, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006), modificada por la Ley No. 449-06, del seis (6) del mes de noviembre del año dos mil seis (2006) y su Reglamento de Aplicación

  
 GOBIERNO DE LA  
**REPÚBLICA DOMINICANA**  
 INDUSTRIA, COMERCIO  
 Y MIPYMES

de la Ley No. 340-06, dictado mediante Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012).

**VISTA:** La Ley 37-17 promulgada en fecha 4 de febrero del año 2017, modificada por la Ley 10-21, del 11 de febrero del 2021.

**VISTA:** La conformación del Comité de Compras y Contrataciones al amparo de las disposiciones de la Ley 340-06 y sus modificaciones y Reglamento de aplicación 543-12, citado.

**VISTA:** La certificación de disponibilidad de fondos emitida para el proceso de contratación que se trata.

**VISTAS:** La oferta económica del oferente **SOLELEC HISPANIOLA, SRL.**

**VISTA:** El informe final de los peritos actuantes de fecha nueve (09) del mes de noviembre del año dos mil veintiuno (2021).

Por las razones expuestas, entendiéndose que el preámbulo forma parte integral de las siguientes resoluciones,

**EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES RESUELVE:**

**PRIMERO: ADJUDICAR** el proceso identificado como MICM-CCC-CP-2021-0021, para la "Adquisición e Instalación de Sistema de Paneles Solares Proyecto de Implementación de Procesos de Producción Más Limpia en Pequeños Hoteles de Pedernales", al amparo de las disposiciones del Artículo 16, numeral 4 de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concepciones modificada por la ley 449-06, a favor del proveedor indicado a continuación, bajo las condiciones y monto señalados, a saber:

<b>SOLELEC HISPANIOLA, SRL</b>						
Lote	Descripción	Costo Equipos RD\$	Costo de Materiales e Instalación RD\$	ITBIS RD\$ (Materiales e Instalación)	ITBIS RD\$ (Equipos)	Monto Total RD\$
1	Adquisición e instalación de un sistema solar de medición neta 20 Kw pico, para el Hotel Villa del Mar.	667,467.94	471,474.38	84,865.39	N/A	1,223,807.71
2	Adquisición e instalación de un sistema solar de medición neta 5.94 Kw pico, para el Hotel Adelaida.	199,147.88	182,573.73	32,863.27	N/A	414,584.88




  
 GOBIERNO DE LA  
**REPÚBLICA DOMINICANA**  
 INDUSTRIA, COMERCIO  
 Y MIPYMES

SOLELEC HISPANIOLA, SRL						
Lote	Descripción	Costo Equipos RD\$	Costo de Materiales e Instalación RD\$	ITBIS RD\$ (Materiales e Instalación)	ITBIS RD\$ (Equipos)	Monto Total RD\$
<b>Monto Total</b>						<b>1,638,392.59</b>

El monto total para adjudicar a el oferente **SOLELEC HISPANIOLA, SRL.** asciende a **UN MILLÓN SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS DOMINICANOS CON 59/100 PESOS DOMINICANOS CON 59/100 (RD\$1,638,392.59).**

**SEGUNDO: DISPONER** que la Unidad de Compras y la Oficina de Libre Acceso a la Información realicen el trámite y la publicidad correspondiente, conforme dispone la Ley 340-06 y sus modificaciones y Reglamento de Aplicación 543-12 sobre Compras y Contrataciones Públicas.

**TERCERO: DISPONER** se remita el expediente que trata la presente Resolución, con las documentaciones pertinentes, a la Dirección Jurídica para la realización del proceso que corresponda para la formalización de la contratación indicada.

No habiendo ningún otro tema a conocer, se clausura la sesión, procediendo a levantarse la presente acta y dar lectura de esta, siendo aprobada por todos los presentes, quienes han procedido a firmarla, siendo las diez horas y treinta minutos de la mañana (10:30 a.m.), de la fecha antes indicada, en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la Republica Dominicana.

**MIEMBROS DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

  
**Jonathan Louis Bournigal Read**  
 Presidente

**Yasirys German Frías**  
 Directora Financiera



  
**Aneudy Berliza Leyba**  
 Encargado de Oficina Libre  
 Acceso a la Información

  
**Ulises Morlas Pérez**  
 Director Jurídico

  
**Miguel Palmers González**  
 Director de Planificación y  
 Desarrollo